MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los sistemas de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 35/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "AGR CENTER de ANASTACIO GOMEZ"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES

AÑO: 2014

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I:2511892

CONTRATO Nº 35/14
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES
ID: 279.070

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **ANASTACIO GOMEZ** con Cédula de Identidad Nº 2.511.892 en carácter de Propietario de la firma **AGR CENTER** con **RUC Nº 2511892-7**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Guarayos N° 823 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2014 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECRACIONALES,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	530	30	36	99	200.000.000

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I: 2511892

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.070.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 21/14, convocado por el SNPP, según resolución N° 314 /14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 589/14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código	Descripción	Especificaciones	U.M.	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto total
1	441119 05-001	Pizarra acrílica con Pedestal	Pizarra acrílica blanca, con estructura de metal y pedestal móvil con cuatro rueditas, borrado en seco, laminada. Con porta borrador. Superficie lisa, uso mixto, que puede cumplir la función de pantalla de proyección, Tamaño: 180 cm x 100 cm.	Unidad	Unidad	6	Abigail Muebles	Nacional	1.500.000	9.000.000
2	441119 05-003	Pizarra acrílica Colgante	Pizarras acrílicas blancas fijas con orejas y perforaciones para colgar, puntera pvc para refuerzo, con estructura de metal, borrado en seco, laminada. Con porta borrador. Superficie lisa, uso mixto, que puede cumplir la función de pantalla de proyección, Tamaño: 200 cm x 120 cm.	Unidad	Unidad	40	Abigail Muebles	Nacional	600.000	24.000.000
3	561215 02-001	Silla con Pupitre	Sillas con pupitre Alto: 77 cm. - ancho: 54 cm, profundidad: 59 cm, del piso al asiento: 42cm. Asiento:(ancho x Prof.) 47 x 39cm, espaldar:(ancho x alto) 47 x 35 cm , tabla: 45 x 40 cm. Estructura en tubo de hierro pintada en negro por electroestática . Asiento y espaldar en compuesto de madera mdf, anatómico termo formado. Asiento y espaldar forrados en laminado decorativo (formica) tabla de profundidad ajustable. Brazo y rejilla fijos. Las patas de la silla deberán tener protecciones de pvc. Color Blanco.	Unidad	Unidad	500	Abigail Muebles	Nacional	159.600	79.800.000

CORP CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I:2511892

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

4	561215 02-9999	Silla sin pupitre	Silla con base tubular de 4 patas. Reforzada en la parte media del asiento para mayor capacidad de carga.Acogimiento de hule espuma de 4 cm de espesor. Asiento y respaldero tapizado en tela resistente para uso pesado. Color negro.	Unidad	Unidad	300	Abigail Muebles	Nacional	150.000	45.000.000
5	561215 05-9999	Mesa de clase	Mesa de clase bipersonal, de madera revestida en fórmica.Tapa protegida por marco perimetral (antigolpe) fabricado de caño estructural rectangular de 10`x 20' x 1,2 mm de espesor.Marco de tapa soldado a 2 patas rectas.Tabla porta útiles de madera revestida en fórmica de 15 mm de espesor apoyada sobre 2 largueros superiores y reforzada con barra planchuela de 3/4' x 1/8'. Las patas deberán tener protecciones de pvc. Medidas 120 cm x 60 cm, altura 75 cm.Color blanco	Unidad	Unidad	150	Abigail Muebles	Nacional	170.000	25.500.000
6	561215 09-001	Mesa para computadora	Mesa para computadora en melamina con porta teclado y porta cpu fijo. Color: blanco con bordes de PVC negro. Medidas: 1,20 x fondo 0,60 x alto 0,75	Unidad	Unidad	90	Abigail Muebles	Nacional	150.000	13.500.000
										196.800.000

El monto TOTAL del presente contrato asciende a la suma de guaranies ciento noventa y seis millones ochocientos mil.- **(G. 196.800.000)**, para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud de prestación de los bienes será mediante Orden de Compras debidamente extendida por el Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

AGR CENTER
MASTACIO GOMEZ R.
C.I.: 2511892

- Los bienes deben ser entregados en la **Gerencia Económica** dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = Po x (C1/C0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estado unidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.----------

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.--

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

ABASTACIO GOMEZ R.
C.I:2511892

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 11 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I. 2.511.892

ANASTACIO GÓMEZ
C.I Nº 2.511.892
AGR CENTER

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General